

3.500 pesetas de gratificación de gobierno; 9.600 pesetas de gratificación de mando; 2.500 pesetas de gratificación de vivienda; 9.000 pesetas de gratificación especial y 7.200 pesetas por el concepto de masita doble, más los trienios correspondientes, incrementados éstos con el 150 por 100, la indemnización familiar que le corresponda y dos pagas extraordinarias al año.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto del Departamento del que dependa el solicitante, cuyos Departamentos cursarán a la mencionada Dirección General tan sólo las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicio, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

b) Certificado acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos se considere oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el interesado a cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado para el Oficial y sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso.

Madrid, 3 de octubre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Subsecretaria de Hacienda por la que se concede un plazo de quince días naturales para solicitar destino los opositores, Auxiliares administrativos, aprobados, de las vacantes que se consignan.*

Remitida por la Presidencia del Gobierno, de fecha 25 del mes actual, la relación de opositores, Auxiliares administrativos, aprobados, designados para este Ministerio en número de ciento y a efectos de proceder al destino de los mismos; en uso de las atribuciones que me están conferidas he tenido a bien disponer:

Que los opositores aprobados, a que se hace referencia, deberán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», elegir entre las vacantes que a continuación se expresan, destino que les será concedido por riguroso orden de puntuación, a cuyo efecto habrán de solicitarlo de este Ministerio por instancia, en la que enumerarán todas las vacantes por orden de preferencia; bien entendido que aquellos que no lo hagan en el citado plazo serán destinados libremente a las provincias que no hayan sido solicitadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1961.—El Subsecretario, Alvaro de Lacalle.

Sr. Jefe de Personal de este Ministerio.

### Relacion que se cita

Vacantes		Vacantes	
Alava .....	1	León .....	2
Albacete .....	4	Lérida .....	2
Badajoz .....	5	Murcia .....	2
Barcelona .....	3	Oviedo .....	3
Burgos .....	3	Palencia .....	3
Cáceres .....	3	Santander .....	2
Cádiz .....	2	Salamanca .....	2
Castellón de la Plana .....	2	Segovia .....	4
Ciudad Real .....	4	Soria .....	4
Córdoba .....	3	Tarragona .....	3
Cuenca .....	4	Teruel .....	5
C. rona .....	2	Toledo .....	4
Guadalajara .....	4	Valencia .....	2
Gulpiuzcoa .....	4	Valladolid .....	2
Huelva .....	2	Vizcaya .....	4
Huesca .....	2	Zamora .....	4
Jaén .....	2	Cartagena .....	2

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Junta de Caridad del Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, de Basurto (Bilbao), por la que se convoca concurso-oposición a la Jefatura del Laboratorio de Química-Clinica.*

La Junta de Caridad de este Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1953, acordó anunciar la provisión mediante concurso-oposición de la plaza de Jefe del Servicio de Laboratorio de Química-Clinica, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La plaza que se anuncia estará dotada con el haber anual correspondiente a la Jefatura de servicio.

2.ª Los ejercicios de oposición darán comienzo transcurridos cinco meses después de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las pruebas de los mismos se verificarán en el Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, de Basurto (Bilbao).

3.ª Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Junta de Caridad y se presentarán, al igual que los demás documentos, en la Administración del Hospital, durante las horas de oficina. El plazo para la presentación de instancias será de ciento veinte días naturales, concediéndose otros treinta días naturales más para completar la documentación que indica la siguiente base.

4.ª Los documentos que deberán presentar los solicitantes son:

a) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

b) Certificación de nacimiento, legalizada en su caso.

c) Certificación negativa de antecedentes penales; no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por un Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.

d) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, o en Ciencias Químicas, o en Farmacia, o testimonio notarial del mismo o en su defecto el recibo que acredite haber consignado los derechos correspondientes para la expedición del mencionado título.

f) Resguardo acreditativo de haber abonado a la Administración del Hospital la cantidad de 500 pesetas por derecho de examen.

g) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

h) Cuantos documentos de méritos estime conveniente el solicitante.

5.ª El Tribunal estará constituido con arreglo al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 27 de noviembre de 1953.

6.ª Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

Primero.—El opositor expondrá durante una hora oralmente los méritos personales de su curriculum. Los opositores que lo deseen podrán hacer objeciones durante quince minutos. El opositor dispondrá de otros quince minutos por cada objetante para contestar a los coopositores.

Segundo.—Entrega por el opositor de una Memoria donde exponga el concepto sobre la especialidad que oposita, las relaciones de ésta con el resto de las disciplinas médicas y la forma en que estima que debe estar organizado el servicio de la especialidad objeto de la oposición. Esta Memoria será entregada al Tribunal y estudiada por éste y los coopositores, para valorarla en relación con el mencionado ejercicio. El opositante la expondrá verbalmente, explicando la forma en que estima debe funcionar el servicio y la organización del mismo.

Tercero.—Ejercicio escrito sobre un tema del programa, a disposición de los opositores en la Administración del Hospital, sacado a suerte, y que será el mismo para todos los opositores que hayan de actuar en el día. Habrá de desarrollarse conjuntamente en el plazo máximo de cuatro horas. El ejercicio debe ser leído por el opositor.

Cuarto.—Ejercicio oral sobre tema, sacado a suerte, del programa. Habrá de desarrollarse en el plazo máximo de una hora.

Quinto.—Ejercicio práctico.—Se realizará según previo acuerdo del Tribunal, del cual se dará cuenta a los opositores al comenzar las oposiciones. En el curso de las mismas podrán ser ampliados y modificados estos ejercicios e incluirlos y valorarlos de distinta manera; pero siempre antes de comenzar el tercer ejercicio serán advertidos los opositores.

7.ª Los ejercicios oral y escrito serán puntuados hasta el máximo de diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen en cada ejercicio cinco puntos.

Las calificaciones serán hechas públicas en el mismo día que se efectúen.

El Tribunal no podrá actuar con menos de tres de sus miembros.

8.ª El número de aspirantes aprobados no podrá exceder de una plaza anunciada, limitándose el Tribunal a formular propuesta para la plaza objeto de la presente convocatoria, la que una vez aprobada por la Junta de Caridad será elevada a las Direcciones Generales de Sanidad, Beneficencia y Obras Sociales.

9.ª El opositor que resulte nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la notificación. No podrá pedir excedencia en el cargo hasta transcurridos tres años de servicios efectivos en el mismo.

Sus atribuciones y deberes como funcionario facultativo serán los que se establezcan en acuerdo de la Junta de Caridad o disposiciones reglamentarias que regulen los servicios médicos. El titular de esta plaza no podrá ejercer la profesión como analista, quedando prohibido el trabajo fuera del Laboratorio del Hospital. Los análisis de sus enfermos privados los realizará en el Hospital, al cual satisfará una cuota establecida por la Administración, en calidad de gastos de material.—4.070.

**RESOLUCION de la Junta de Caridad del Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, de Basurto (Bilbao), por la que se convoca concurso-oposición a la Jefatura del Servicio de Anestesiología y Reanimación.**

La Junta de Caridad de este Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco acordó anunciar la provisión mediante concurso-oposición de la plaza de Jefe del Servicio de Anestesiología y Reanimación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La plaza que se anuncia estará dotada con el haber anual correspondiente a la Jefatura de servicio.

2.ª Los ejercicios de oposición darán comienzo transcurridos cuatro meses después de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las pruebas de los mismos se verificarán en el Santo Hospital Civil del Generalísimo Franco, de Basurto (Bilbao).

3.ª Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la Junta de Caridad y se presentarán, al igual que los demás documentos, en la Administración del Hospital, durante las horas de oficina. El plazo para la presentación de instancias será

de noventa días naturales, concediéndose otros quince días naturales más para completar la documentación que indica la siguiente base.

4.ª Los documentos, que deberán presentar los solicitantes son:

a) Certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía de su residencia.

b) Certificación de nacimiento legalizada en su caso.

c) Certificación negativa de antecedentes penales; no haber sido separado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia o Municipio, ya sea por un Tribunal de Honor o por expediente gubernativo.

d) Certificación de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

e) Título de Licenciado en Medicina y Cirugía, o testimonio notarial del mismo o en su defecto el recibo que acredita haber consignado los derechos correspondientes para la expedición del mencionado título.

f) Resguardo acreditativo de haber abonado a la Administración del Hospital la cantidad de 500 pesetas por derecho de examen.

g) Certificado médico que acredite no padecer enfermedad infecciosa ni defecto físico que impida el ejercicio del cargo.

h) Cuantos documentos de méritos estime conveniente el solicitante.

5.ª El Tribunal estará constituido con arreglo al Decreto del Ministerio de la Gobernación de 27 de noviembre de 1953.

6.ª Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

Primero.—El opositor expondrá durante una hora oralmente los méritos personales de su curriculum. Los opositores que lo deseen podrán hacer objeciones durante quince minutos. El opositor dispondrá de otros quince minutos por cada objetante para contestar a los opositores.

Segundo.—Entrega por el opositor de una Memoria donde exponga el concepto sobre la especialidad que oposita, las relaciones de ésta con el resto de las disciplinas médicas y la forma en que estima que debe estar organizado el servicio de la especialidad objeto de la oposición. Esta Memoria será entregada al Tribunal y estudiada por éste y los coopositores, para valorarla en relación con el mencionado ejercicio. El opositante la expondrá verbalmente, explicando la forma en que estima debe funcionar el servicio y la organización del mismo. El opositante dispondrá de cinco minutos para contestar a cada opositor.

Tercero.—Ejercicio escrito sobre un tema del programa, a disposición de los opositores en la Administración del Hospital, sacado a suerte, y que será el mismo para todos los opositores que hayan de actuar en el día. Habrá de desarrollarse conjuntamente en el plazo máximo de cuatro horas. El ejercicio debe ser leído por el opositor.

Cuarto.—Ejercicio oral sobre un tema del programa. Habrá de desarrollarse en el plazo máximo de una hora.

Quinto.—Ejercicio clínico-práctico.—Se realizará según previo acuerdo del Tribunal, del cual se dará cuenta a los opositores al comenzar las oposiciones. En el curso de las mismas podrán ser ampliados y modificados estos ejercicios e incluirlos y valorarlos de distinta manera; pero siempre antes de comenzar el tercer ejercicio serán advertidos los opositores.

7.ª Los ejercicios oral y escrito serán puntuados hasta el máximo de diez puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen en cada ejercicio cinco puntos.

El Tribunal, al valorar los méritos, puntuará, en primer lugar, el ser Catedrático de Universidad. Después, en orden decreciente, los servicios prestados al Hospital de Basurto y el Doctorado en Medicina. Los demás méritos tendrán en el baremo que decida una puntuación inferior.

Las calificaciones serán hechas públicas en el mismo día que se efectúen.

8.ª El número de aspirantes aprobados no podrá exceder de una plaza anunciada, limitándose el Tribunal a formular propuesta para la plaza objeto de la presente convocatoria, la que una vez aprobada por la Junta de Caridad será elevada a las Direcciones Generales de Sanidad, Beneficencia y Obras Sociales.

9.ª El opositor que resulte nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del día de la fecha de la notificación. No podrá pedir excedencia en el cargo hasta transcurridos tres años de servicios efectivos en el mismo.